

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 JUN 2022

VISTO: la presentación oral del sexto Informe Nacional de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR) de Naciones Unidas, en el marco del 135º Período de Sesiones de dicho organismo, que se llevará a cabo entre los días 30 de junio y 1º de julio de 2022, en Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande;-----

II) que por razones de itinerario es necesario que la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande, parta hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 26 de junio de 2022, a la que arribará el día 27 de junio de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 2 de julio de 2022 a la que arribará el día 3 de julio de 2022;-----

III) que la señora Dra. María Alejandrina Sande deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 27, 28, 29, 30 de junio y 1º de julio de 2022;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro);-----

V) que al no pernoctar la señora Dra. María Alejandrina Sande en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 26 de junio, 2 y 3 de julio de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

As -

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

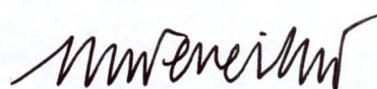
1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 26 de junio y 3 de julio de 2022, a fin de participar en la presentación oral del sexto Informe Nacional de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR) de Naciones Unidas, en el marco del 135º Período de Sesiones de dicho organismo.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Dra. María Alejandrina Sande en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 5 (cinco) días, 27, 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, por un importe diario de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro) y por 3 (tres) días, 26 de junio, 2 y 3 de julio de 2022 en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Dra. María Alejandrina Sande por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2.818,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos dieciocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República